

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Septuagésima cuarta reunión del Comité Permanente
Lyon (Francia), 7 - 11 de marzo de 2022

Cuestiones estratégicas

FOMENTO DE CAPACIDAD:
INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO

1. El presente documento ha sido presentado por Nueva Zelandia como Presidencia del Grupo de Trabajo del Comité Permanente sobre Fomento de Capacidad en consulta con la Secretaría.*

Antecedentes

2. En su 18ª reunión (CoP18, Ginebra, 2019), la Conferencia de las Partes adoptó las Decisiones 18.39 a 18.46 sobre *Fomento de capacidad*:

18.39 Dirigida a las Partes

Se invita a las Partes a que:

- a) *presentar información a la Secretaría sobre los materiales y esfuerzos en materia de fomento de capacidad que puedan intercambiarse entre las Partes;*
- b) *utilizar el Colegio Virtual CITES para apoyar las actividades de fomento de capacidad y proporcionar a la Secretaría aportaciones y apoyo financiero para actualizar y mejorar sus servicios, inclusive la traducción de los contenidos en idiomas nacionales;*
- c) *usar los informes de aplicación de la CITES, así como la expresión directa de interés, para informar a la Secretaría sobre sus necesidades en materia de fomento de capacidad; y*
- d) *apoyar los esfuerzos en materia de fomento de capacidad de otras Partes ofreciendo becas para la formación presencial u oportunidades de formación, y traduciendo materiales en los idiomas no oficiales de la Convención; y*
- e) *compartir ideas, experiencias e información relacionadas con el desarrollo de un marco de fomento de capacidad en respuesta a la Notificación a las Partes emitida por la Secretaría en virtud de la Decisión 18.46, párrafo a).*

* Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES (o del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente) sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.

18.40 Dirigida a los Comités de Fauna y de Flora

Los Comités de Fauna y de Flora examinarán el informe de la Secretaría encargado en la Decisión 18.46, párrafo c), y harán aportaciones y recomendaciones al Comité Permanente.

Dirigida al Comité Permanente¹

18.42 *El Comité Permanente deberá proporcionar orientaciones a la Secretaría para refinar y consolidar las esferas de los esfuerzos de fomento de capacidad, teniendo en cuenta otras discusiones sobre el Programa de Asistencia para el Cumplimiento y los Exámenes del comercio significativo a escala nacional, así como el debate sobre la elaboración de un marco global de fomento de capacidad estipulado en la Decisión 18.41.²*

18.43 *El Comité Permanente deberá:*

- a) *examinar la Resolución Conf. 3.4 sobre Cooperación técnica con miras a incorporar las necesidades de fomento de la capacidad;*
- b) *estudiar las aportaciones y recomendaciones de los Comités de Fauna y de Flora de conformidad con la decisión 18.40; y*
- c) *formular recomendaciones, en particular un posible proyecto de resolución nuevo o revisado, así como modelos, instrumentos y documentos de orientación sobre fomento de la capacidad, según proceda, sobre la base de los resultados de la labor realizada en el marco de la decisión 18.46, así como de los documentos CoP18 Doc. 21.2 y Doc.21.3, para someterlos a la consideración de la Conferencia de las Partes en su 19ª reunión.*

Dirigida a la Secretaría

18.44 *La Secretaría deberá:*

- a) *compilar información sobre los materiales y esfuerzos de fomento de capacidad de las Partes y otros interesados y ponerlos a disposición de las Partes a través del sitio web de la CITES;*
- b) *sujeto a la disponibilidad de financiación externa, emprender la revisión y mejora del sitio web de la CITES y del Colegio Virtual CITES incluidos determinados cursos en línea, para actualizar el contenido y para mejorar su eficacia a fin de que las Partes puedan acceder a los recursos de fomento de capacidad;*
- c) *sujeto a la disponibilidad de financiación externa, proporcionar a las Partes apoyo relacionado con el cumplimiento y general para el fomento de capacidad;*
- d) *informar al Comité Permanente y a los Comités de Fauna y de Flora cuando se planteen necesidades para su examen y aportaciones sobre los materiales de fomento de capacidad; y*
- e) *sujeto a la disponibilidad de financiación externa, continuar colaborando con instituciones y organizaciones para proporcionar a las Partes asistencia en materia de fomento de capacidad pertinente para la CITES, y ofrecer becas destinadas a la capacitación presencial u oportunidades de formación y traducir materiales en idiomas no oficiales de la Convención, por ejemplo la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES), el Consorcio Internacional*

¹ *La decisión 18.41 se omitió del documento por error: 18.41 : El Comité Permanente establecerá un grupo de trabajo sobre fomento de la capacidad encargado de asesorar al Comité Permanente acerca de las medidas previstas en las decisiones 18.42 y 18.43 para la elaboración de un marco integrado de fomento de la capacidad destinado a mejorar la aplicación de la Convención. El grupo de trabajo contará, en particular, con la participación de: miembros del Comité Permanente, los Comités de Fauna y de Flora, el Subcomité de Presupuesto y Finanzas, y la Secretaría. El grupo de trabajo incluirá también una representación equilibrada de las Partes de cada región, así como de las Partes que son donantes y de las Partes que son receptoras de apoyo a la capacidad.*

² *La Secretaría estima que la intención era referirse a la Decisión 18.41 y no a la Decisión 18.43.*

para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre (ICCWC) (incluyendo a todos sus socios), el Centro de Comercio Internacional (CCI), la Organización Internacional de las Maderas Tropicales (OIMT), la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA), la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE).

18.45 *Al llevar a cabo actividades de fomento de capacidad, la Secretaría deberá prestar especial atención a las necesidades de las Partes identificadas mediante los procedimientos de cumplimiento, las Partes de reciente adhesión, los países en desarrollo que son Partes y los pequeños Estados insulares en desarrollo.*

18.46 *La Secretaría deberá:*

- a) *sobre la base del documento CoP18 Doc.21.3 Anexo 5 y en consulta con el Comité Permanente, elaborar un cuestionario y emitir una Notificación a las Partes en la que se transmita el cuestionario con el fin de recabar información que contribuya a la elaboración de un marco integrado para el fomento de la capacidad;*
- b) *colaborar con otros acuerdos ambientales multilaterales para recopilar información sobre la forma en que se orientan, realizan y supervisan sus actividades de fomento de la capacidad;*
- c) *preparar un informe en el que se resuman los resultados de la aplicación de la Decisión 18.46, párrafos a) y b), los resultados del grupo de trabajo sobre evaluación de necesidades que figuran en el documento SC66 Doc. 20.2 (Rev.1), y la información sobre las necesidades de fomento de la capacidad facilitada por las Partes mediante sus informes de aplicación, para someterlo a la consideración de los Comités de Fauna y de Flora; y*
- d) *con sujeción a la disponibilidad de financiación externa y en consulta con el Comité Permanente, los Comités de Fauna y de Flora y el Subcomité de Finanzas y Presupuesto, organizar un taller a fin de facilitar las tareas del Comité Permanente estipuladas en las Decisiones 18.42 y 18.43.*

Información actualizada sobre los progresos realizados: Decisiones dirigidas a la Secretaría

3. A fin de aplicar las Decisiones 18.44 y 18.45, la Secretaría realizó, o inició, las siguientes actividades desde la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes:
 - a) racionalizó la página correspondiente en el sitio web de la CITES y continuó sus esfuerzos para recopilar la información pertinente;
 - b) inició la revisión del Colegio Virtual CITES, que incluirá una base de datos de materiales de identificación con función de búsqueda, documentación sobre dictámenes de extracción no perjudicial (DENP) y materiales de referencia, así como un nuevo conjunto de cursos en línea. Este último está siendo desarrollado con las aportaciones de los Comités de Fauna y de Flora con arreglo a la Decisión 18.44, párrafo c), y algunos de los cursos se inaugurarán en el transcurso de 2022;
 - c) proporcionó apoyo para el fomento de capacidad a las Partes que lo solicitaron, así como asistencia relacionada con el cumplimiento a varias Partes tras la obtención de financiación extrapresupuestaria;
 - d) colaboró con varios asociados externos, como la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), con el objetivo de ofrecer oportunidades de formación a las Partes; y
 - e) de conformidad con la Decisión 18.45, proporcionó apoyo y servicios de asesoramiento para fomento de capacidad a, entre otros, Mauritania, Mauricio, Ruanda, Tonga, Vanuatu y varias Partes del Caribe; y se está examinando la posibilidad de prestar más apoyo a un pequeño número de Partes de las islas del Pacífico.

4. La labor de la Secretaría en aplicación de la Decisión 18.46 y en apoyo al Grupo de Trabajo del Comité Permanente sobre Fomento de Capacidad fue resumida en su informe a los Comités de Fauna y de Flora presentado en 2020, así como en la adenda a su informe presentada en mayo de 2021; estos dos documentos fueron examinados por ambos Comités en su reunión conjunta de junio de 2021 (véase más abajo). Además, gracias a una generosa contribución de Canadá, la Secretaría pudo apoyar la organización de un taller en línea del grupo de trabajo del Comité Permanente.

Información actualizada sobre los progresos realizados: Decisiones dirigidas a los Comités de Fauna y de Flora

5. Los Comités de Fauna y de Flora examinaron los informes de la Secretaría en su reunión conjunta de julio de 2021, según lo dispuesto en la Decisión 18.46, párrafo c), y acordaron lo siguiente de conformidad con la Decisión 18.40 (Véase AC31/PC25 Sum. 1 (Rev. 1), punto 10/11 del orden del día):
 - a) se necesita algún tipo de marco conceptual (estrategia) de fomento de capacidad de la CITES;
 - b) al desarrollar el marco conceptual de fomento de capacidad hay que tener en cuenta una gran variedad de elementos;
 - c) se requiere una amplia consulta a las partes interesadas para el desarrollo del marco de fomento de capacidad; y
 - d) se debe considerar la inclusión en el marco de elementos para la realización de actividades de fomento de capacidad tanto presenciales como en línea. Los Comités invitaron al Comité Permanente a considerar las opiniones de los Comités de Fauna y de Flora en sus debates mediante la participación continua de sus cuatro representantes en el Grupo de Trabajo entre Períodos de Sesiones del Comité Permanente sobre Fomento de Capacidad.

Información actualizada sobre los progresos realizados: Decisiones dirigidas al Comité Permanente

6. Basándose en los progresos descritos en los párrafos anteriores, el Grupo de Trabajo del Comité Permanente sobre Fomento de Capacidad se reunió en línea una vez para examinar las aportaciones y recomendaciones de los Comités de Fauna y de Flora y para examinar la Resolución Conf. 3.4 sobre *Cooperación técnica* con el objetivo de incorporar las necesidades de fomento de capacidad, de conformidad con la Decisión 18.43. Se distribuyó un resumen de la reunión en línea para que el grupo de trabajo más amplio hiciera sus aportaciones.
7. De manera general, el grupo de trabajo estuvo de acuerdo en que se necesita un marco conceptual o una estrategia de fomento de capacidad de la CITES. Al debatir los elementos del marco, el grupo de trabajo también determinó que era necesario continuar los debates para sustentar el desarrollo del marco.
8. El grupo de trabajo presentó y debatió dos opciones para el objetivo del marco de fomento de capacidad. Los componentes comunes de las dos opciones, relacionados con los destinatarios y el alcance, se recogen en la combinación sugerida por la Secretaría a continuación. Una cuestión que podría justificar un mayor debate es si el objetivo debería hacer hincapié en un enfoque dirigido por las Partes para identificar las necesidades de fomento de capacidad.

guiar a las Partes, a los socios y a la Secretaría para que identifiquen las necesidades de fomento de capacidad y planifiquen, prioricen, coordinen, apliquen, supervisen y examinen la eficacia de sus esfuerzos de fomento de capacidad destinados a mejorar la aplicación de la Convención.

9. El grupo de trabajo debatió la relación del marco de fomento de capacidad con otras actividades de la CITES. El grupo de trabajo considera que el marco de fomento de capacidad es un mecanismo paraguas para el Programa de Asistencia para el Cumplimiento (PAC) y el Examen del Comercio Significativo (ECS) a escala nacional, junto con otras medidas y herramientas. Se señaló la necesidad de que el marco demuestre vínculos claros entre estos componentes.
10. En general, los miembros del grupo de trabajo coincidieron en que sería útil un modelo conceptual del marco de fomento de capacidad. Se propusieron dos modelos; uno de ellos era simplificado y más general, mostrando las etapas y los sistemas de retroalimentación para la planificación, mientras que la otra propuesta trazaba las necesidades de capacidad y los puntos de intervención de forma más detallada. Aunque los modelos conceptuales requieren un mayor debate y perfeccionamiento, una de las Partes sugirió que ambos modelos serían útiles.

11. Se consideró que el enfoque de la evaluación de las necesidades de fomento de capacidad tenía una alta prioridad y se señalaron las ventajas de un enfoque más sistemático y menos *ad hoc*. De manera general, el Grupo de Trabajo apoyó la adopción de un enfoque "basado en las necesidades" y acordó considerar ejemplos de evaluaciones de necesidades y herramientas creadas por otras entidades (como el Convenio sobre la Diversidad Biológica). Se señaló el carácter sensible de la evaluación de necesidades.
12. El grupo de trabajo apoyó la necesidad de un lenguaje común, especialmente la adopción de definiciones claras. También en este caso, se recomendó tener en cuenta las definiciones utilizadas en los marcos de fomento de capacidad de otros acuerdos ambientales multilaterales (por ejemplo, el Convenio sobre la Diversidad Biológica).
13. El grupo de trabajo consideró que el trabajo sobre los indicadores de desempeño y la herramienta de seguimiento y evaluación puede desarrollarse mejor una vez que se hayan desarrollado otros elementos del marco. La herramienta de seguimiento de los recursos, especialmente apoyada desde la perspectiva de los donantes, también requerirá un mayor debate, teniendo en cuenta la importancia de la seguridad de los datos.
14. El grupo de trabajo examinó la Resolución Conf. 3.4 sobre *Cooperación técnica* y acordó que se podría preparar una nueva resolución sobre *Fomento de capacidad* que reemplace la Resolución Conf. 3.4. La Resolución Conf. 3.4 tenía un objetivo muy limitado en comparación con el actual concepto de fomento de capacidad que es más amplio. El grupo de trabajo elaboró un proyecto de propuesta de texto de la nueva resolución, que figura en el anexo 1 del presente documento.
15. El proyecto de nueva resolución sobre fomento de capacidad incorpora las decisiones relacionadas con el fomento de capacidad que se repiten habitualmente en las decisiones de la CoP de forma periódica o continua. El texto del preámbulo trata de establecer un vínculo estrecho con la Visión Estratégica de la CITES, señalando los beneficios del fomento de capacidad y reconociendo a los que participan en el proceso. La resolución podría modificarse según sea necesario en función de la finalización del marco de fomento de capacidad.
16. Los proyectos de decisión que figuran en el anexo 2 del presente documento reflejan la necesidad de continuar el debate para fundamentar el desarrollo del marco de fomento de capacidad.

Recomendaciones

17. El grupo de trabajo invita al Comité Permanente a:
 - a) tomar nota del presente documento y de los progresos realizados en la aplicación de las Decisiones 18.39 a 18.46;
 - b) examinar los proyectos de resolución y de decisiones sobre *fomento de capacidad* que figuran en los anexos 1 y 2 del presente documento y recomendar su adopción por la Conferencia de las Partes en su 19ª reunión

Proyecto de Resolución sobre Fomento de capacidad

Conf. 19.XX, Fomento de capacidad

REITERANDO el Objetivo 3 de la *Visión Estratégica de la CITES: 2021-2030*, tal como se establece en la Resolución Conf. 18.3, y los objetivos específicos 3.2, 3.3 y 3.7, de que las Partes (individual y colectivamente) dispondrán de las herramientas, los recursos y la capacidad para aplicar y hacer cumplir la Convención de manera efectiva, contribuyendo a la conservación, el uso sostenible y la reducción del comercio ilegal de las especies silvestres incluidas en los apéndices de la CITES;

RECORDANDO que la *Visión Estratégica de la CITES: 2021-2030* reconoce la relación de la CITES con otros esfuerzos y acciones internacionales y su contribución a los mismos, incluida la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible pertinentes y el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020;

RECORDANDO ADEMÁS que la *Visión Estratégica de la CITES: 2021-2030* solicita la cooperación entre las Partes, los socios internacionales pertinentes, los mecanismos financieros internacionales y otras instituciones conexas, a fin de apoyar las actividades que contribuyan a la aplicación y observancia de la CITES;

RECONOCIENDO que la disponibilidad de herramientas e innovaciones tecnológicas para apoyar las actividades de fomento de capacidad está evolucionando rápidamente;

RECONOCIENDO la necesidad de un enfoque más integrado y coherente del fomento de capacidad para apoyar la aplicación de la Convención;

CONSCIENTE de que muchas Partes se beneficiarían tanto del desarrollo de la capacidad en general como del fomento de capacidad dirigido a ayudar a resolver los problemas de aplicación, cumplimiento y observancia;

RECONOCIENDO las necesidades especiales y diversas de las Partes que son países en desarrollo, en particular las que son países menos adelantados y pequeños Estados insulares en desarrollo, y las Partes con economías en transición, con respecto a las dificultades para establecer, dotar de personal, formar y equipar a las Autoridades Administrativas y Científicas, así como a las autoridades y entidades encargadas de la aplicación de la ley;

RECONOCIENDO que los esfuerzos de fomento de capacidad y de asistencia para el cumplimiento a fin de mejorar la eficacia de la CITES pueden abarcar todos los aspectos de la Convención, y deben integrarse de manera amplia;

TOMANDO NOTA con reconocimiento de los esfuerzos realizados por diversas organizaciones e iniciativas nacionales, regionales e internacionales para apoyar a las Partes en la aplicación efectiva de la Convención; y

RECONOCIENDO que los esfuerzos de fomento de capacidad de la CITES cuentan con financiación externa, y que se necesita una mejor coordinación entre los donantes para hacer un uso eficiente y estratégico de los recursos limitados, y que un marco integrado para el fomento de capacidad puede constituir un mecanismo para una coordinación más eficaz;

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN LA CONVENCIÓN

1. ACUERDA que la plena aplicación de la CITES requiere que se faciliten herramientas y recursos adecuados y que se realicen esfuerzos oportunos de fomento de capacidad;
2. INVITA a las Partes a:
 - a) apoyar los esfuerzos de fomento de capacidad de otras Partes intercambiando información sobre materiales y esfuerzos de fomento de capacidad, traduciendo materiales a los idiomas de trabajo y a idiomas distintos de los idiomas de trabajo de la Convención, facilitando asesoramiento relacionado con la aplicación de la CITES, según proceda, y proporcionando apoyo financiero para capacitación presencial u oportunidades de formación;

- b) velar por la inclusión del fomento de capacidad, incluidos los componentes de asistencia específica, técnica y para la observancia y el cumplimiento en los programas bilaterales y multilaterales de ayuda al desarrollo en los que participan; y
 - c) utilizar el Colegio Virtual CITES para apoyar las actividades de fomento de capacidad y proporcionar a la Secretaría aportaciones para mejorar sus servicios;
3. ALIENTA a las Partes a utilizar los informes de aplicación de la CITES, así como la expresión directa de interés, para informar a la Secretaría sobre sus necesidades en materia de fomento de capacidad;
4. ENCARGA a la Secretaría que:
- a) busque financiación externa y proporcione apoyo para el fomento de capacidad a las Partes, prestando especial atención a las necesidades de las Partes identificadas a través de los procedimientos de cumplimiento, los informes de aplicación de la CITES y las expresiones directas de interés, las Partes de reciente adhesión y los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo;
 - b) coopere con instituciones y organizaciones en la planificación y realización de actividades conjuntas de fomento de capacidad pertinentes para la Convención, incluidas becas para la capacitación presencial u oportunidades de formación;
 - c) recopile y ponga a disposición de las Partes, a través del sitio web de la CITES, información sobre los materiales y los esfuerzos de fomento de capacidad de las Partes y de otras entidades; y
 - d) continúe la revisión y mejora del sitio web de la CITES y del Colegio Virtual CITES, incluidos determinados cursos en línea, para actualizar el contenido y mejorar su eficacia a fin de que las Partes puedan acceder a los recursos de fomento de capacidad.
5. INVITA a las Partes y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes, así como a otras partes interesadas, a que pongan a disposición de la Secretaría la financiación necesaria para llevar a cabo sus proyectos y actividades de fomento de capacidad, y a que proporcionen materiales adecuados que faciliten las actividades y los esfuerzos de fomento de capacidad de las Partes y de la Secretaría; y
6. REVOCA la Resolución Conf. 3.4 sobre *Cooperación técnica*.

Decisiones propuestas sobre Fomento de capacidad

19.AA *Dirigida a las Partes*

Se invita a las Partes a compartir ideas, experiencias e información relacionadas con el desarrollo de un marco integrado de fomento de capacidad que tenga como objetivo guiar a las Partes, a la Secretaría y a los socios externos, según corresponda, para identificar las necesidades de fomento de capacidad y priorizar, planificar, coordinar, aplicar, supervisar y examinar los beneficios de sus esfuerzos de fomento de capacidad para una aplicación más eficaz de la Convención.

19.BB *Dirigida al Comité Permanente*

El Comité Permanente:

- a) continuará desarrollando un marco integrado de fomento de capacidad, incluyendo un lenguaje común y definiciones claras, para mejorar la aplicación de la Convención, con aportaciones de los Comités de Fauna y de Flora, del Subcomité de Finanzas y Presupuesto y de la Secretaría;
- b) al hacerlo, garantizará que estén representadas las perspectivas y los contextos de las diferentes regiones y partes interesadas (incluidas las Partes que financian y las Partes que reciben apoyo para el fomento de capacidad) y considerará el desarrollo de un mecanismo para que las Partes identifiquen las necesidades específicas que, si se satisfacen, les permitirían alcanzar la plena capacidad para aplicar la CITES; y
- c) presentará un proyecto de marco integrado de fomento de capacidad (que puede incluir modelos conceptuales, herramientas y orientaciones), junto con sus recomendaciones, para que la Conferencia de las Partes lo examine en su 20ª reunión.

19.CC *Dirigida a los Comités de Fauna y de Flora*

Los Comités de Fauna y de Flora realizarán consultas con el Comité Permanente, de conformidad con lo establecido en la Decisión 19.BB; y con la Secretaría, de conformidad con lo establecido en la Decisión 19.DD.

19.DD *Dirigida a la Secretaría*

La Secretaría proporcionará información al Comité Permanente y, con sujeción a la disponibilidad de financiación externa y en consulta con el Comité Permanente y los Comités de Fauna y de Flora, organizará talleres técnicos y consultas regionales que faciliten la aplicación de la Decisión 19.BB por parte del Comité Permanente.